

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADM-MAN- 222 . 2020

PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025

"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION
PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

QUE, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato d préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación EC-L1219 para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo del Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

QUE, mediante Escritura Pública, de fecha 08 de julio de 2020, ante el señor Notario Suplente Sexagésima Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Milton Eduardo Castro Intriago, se confiere por parte del Ingeniero Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Lcdo. Marcos Manuel Bravo Alarcón, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí.

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **No. 2455**, de fecha 27 de febrero del 2020.

QUE, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por el Directora de Adquisiciones-CORP.

QUE, mediante Resolución de Inicio **No. ADM-MAN-049-2020** de fecha 03 de marzo del 2020, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025**, para la contratación de "**MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD**", con un presupuesto referencial de **USD 2'481,375.36 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 36/100)** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

QUE, con fecha con fecha 07 de noviembre de 2017 se realiza el anuncio general de la licitación y el 05 de marzo de 2020 se realiza el anuncio específico de Licitación, del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**.

QUE, con fechas 17 de marzo de 2020, 01 de abril de 2020 y 16 de abril de 2020 se evidencian tres Boletines de Enmienda Nro. 001 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, Nro. 002 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 y Nro. 003 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para modificar los DDL del proceso Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**.

QUE, dentro del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**, el 07 de abril de 2020, se suscribió el boletín de preguntas, respuestas y aclaraciones Nro. 1 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, por parte de la Comisión Técnica.

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 18 de mayo de 2020 hasta 11h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**, siendo estas las presentadas por: **1.- INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A., INESA (1 SOBRE CERRADO), 2.- TRASELEC S.A. (1 SOBRE CERRADO), 3.- JAIME LUCIANO ARTEAGA VERA (1SOBRE CERRADO), 4.- PILEGGGI CONSTRUCCIONES LTDA (1SOBRE CERRADO), 5.- IZE (1 SOBRE CERRADO), 6.- CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES Y TELEFONICAS MORENO & OJEDA CONSELETF S.A. (1 SOBRE CERRADO).**

QUE, con fecha 18 de mayo de 2020 a las 11H30, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**.

QUE, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 2 de julio de 2020 recomienda Adjudicar el procedimiento de contratación al oferente **INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A., INESA**, por un monto de **USD 1'857.298,53 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 53/100)** más IVA.

QUE, mediante memorando **No. CNEL-MAN-OPE-2020-0620-M**, de fecha 2 de julio de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, remite el informe evaluación de oferta del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"** concluyendo que la oferta Técnica presentada por **INESA (Instalaciones Eléctricas S.A) con RUC 0990632286001** cumple con todos los parámetros técnicos requeridos en los DDL y se recomienda se adjudique el contrato por un monto de **USD 1'857.298,53 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 53/100)** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado, continuar de acuerdo a procedimiento legal vigente.*

QUE, mediante memorando **No. CNEL-MAN-OPE-2020-0632-M**, de fecha 6 de julio de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, remite la entrega de documentos del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICHAL GD"**.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

3

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2020-0377-M**, de fecha 28 de julio de 2020, suscrito por el Líder de Adquisiciones-MAN dirigido al Director Jurídico, Encargado-MAN, remite la entrega de expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-OPE-2020-0737-M**, de fecha 6 de agosto de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, remite Aclaración a Informe de Revisión de ofertas del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"**, en el cual indica: *"Considerando que hemos evidenciado un error de forma en la descripción de la razón social del oferente recomendado para la adjudicación del referido proceso de contratación, dicha recomendación fue emitida mediante Memorando Nro. CNEL-MAN-OPE-2020-0620-M de fecha 02 de julio de 2020, a continuación se realiza la siguiente aclaración: COMO DICE: Oferente INESA (Instalaciones Eléctricas S.A) COMO DEBE DECIR: Oferente Instalaciones Electromecánicas S.A. INESA. Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: Autorizado, proceder conforme corresponda en derecho.*

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-OPE-2020-0750-M**, de fecha 7 de agosto de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, remite el Alcance a Entrega de documentos del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2020-0391-M**, de fecha 7 de agosto de 2020, suscrito por el Líder de Adquisiciones-MAN dirigido al Director Jurídico, Encargado-MAN, remite la Aclaración Informe de revisión de Ofertas del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"** para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato dentro del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"**, al oferente habilitado de origen nacional **INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A., INESA** con RUC **0990632286001**, por un monto de USD **1'857.298,53 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 53/100)** sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días contados desde la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION**

PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

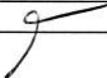
Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025, para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-025 REPOTENCIACIÓN DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION PLAYA PRIETA-AVIPECHICAL GD"**, y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional **INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A., INESA con RUC 0990632286001** de conformidad con las POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los **18 AGO 2020**

Cúmplase y socialícese,



**LCDO. MARCOS MANUEL BRAVO ALARCON
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP**

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Rebeca Minuche		Jurídica	13/08/2020
Aprobado por	Ab. Sócrates Medranda		Jurídica	13/08/2020

CNEL EP
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 19/08/2020 HORA: 8:51
FIRMA: 